

*Ministerio de Educación y Justicia*

Expte Nro. 33215/88

BUENOS AIRES, 18 AGO 1988

VISTO la necesidad de establecer cambios en los contenidos programáticos de las asignaturas "Lengua", "Lengua y Comunicación Estética", "Biología", "Historia Económica y Social Argentina y Americana" y "Sociología", que integran los planes de estudio de los Centros Educativos de Nivel Secundario dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, con el objeto de adecuarlos a la realidad y necesidades de los adultos participantes en dichas unidades educativas, y

CONSIDERANDO:

Que para la modificación de dichos contenidos, la Dirección Nacional ha constituido en su seno Grupos de Trabajo integrados por docentes, directivos y especialistas, con participación activa de las distintas unidades educativas mediante la selección y propuesta de aquéllas, con sujeción a las pautas que fijaron los distintos Departamentos específicos que funcionan en dicho Organismo.

Que del resultado de dicha propuesta surge la necesidad de adecuar la denominación de tales asignaturas, acorde con los nuevos contenidos propuestos por los Grupos de Trabajo constituidos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar la denominación de las asignaturas "Lengua" de Primer Ciclo, "Biología" y "Lengua y Comunicación Estética" de Segundo Ciclo e "Historia Económica y Social Argentina y Americana" y "Sociología" de Tercer Ciclo que figuran en el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 206 del 1° de marzo de 1983 por el de "Lengua y Literatura", "Educación para la Salud", "Lengua y Literatura", "Historia y Geografía" e "Introducción al estudio de la Cultura y la Sociedad" respectivamente.



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2°.- Los Centros Educativos de Nivel Secundario modificarán dichas denominaciones en sus correspondientes registros a partir del Ciclo Lectivo 1989.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA